

COMUNICADO

APLICACIÓN DEL DECRETO No. 5053 NO HABRA ACTIVIDADES PRESENCIALES EN NUESTRAS OFICINAS

Según lo establecido por el Decreto Nacional No. 5053, por el cual se establecen medidas de aislamiento preventivo en el territorio nacional por la pandemia del coronavirus (COVID-19), a partir del 27 de marzo del 2021 hasta el 04 de abril del 2021, la CAJUBI da cumplimiento a la normativa con el siguiente calendario:

Lunes 29 y martes 30 de marzo, estaremos trabajando en modo home office, no habrá actividades presenciales en ninguna de nuestras oficinas. Comunicamos a nuestros afiliados que las consultas y/o pedidos necesarios, podrán responderse en forma regular pero remota (celulares+wp) en horario excepcional de trabajo establecido: 8:00 a 13:00hs. Instamos a los afiliados que tengan urgencia con algún trámite, acudir a nuestras oficinas el día de mañana viernes 26.

Así mismo, aprovechamos para desearles una Semana Santa en familia, en nuestras casas, cumpliendo estrictamente los protocolos sanitarios establecidos, para que pronto podamos volver a abrazar a quienes hoy, tenemos lejos.

Firmes en nuestro compromiso de seguir realizando esfuerzos para hacer una CAJUBI
cada vez mejor y más segura.

Asunción, 25 de marzo de 2021